Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

139

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

EXPTE. N° 950 - 01/2024.- **RESOLUCIÓN N° 576 -EARPU-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2024

VISTO:

Este expediente N° 950-01-2024, caratulado: "Renovación de contrato de servicio EARPU 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°511-EARPU-24 (fs.133) se aprobaron los contratos de de Obra celebrados entre este Organismo y los contratados Sres. Macina, Florencia María; Olivares, Silvia Carolina; Peralta, Walter Ezequiel; Sardina José Antonio, Tarcaya, Tito Gustavo; Ciechky, Elizabeth de los Ángeles; Luera, Gabriel Juan Oscar; Pederiva, Matías; Zerpa, Alejandra Susana;

Que, A fs. 137 Obra intervención de Fiscalía de Estado, órgano que instruye al EARPU a que se ratifique o rectifique el art. 2 punto 9 de la Resolución N° 511-EARPU-2024 en lo que respecta al período por el que se aprueba el contrato con el Sr. **MATIAS PEDERIVA**, considerando lo manifestado por el profesional a fs. 105, quien refiere que prestará servicios hasta el 15/04/2024;

Que, conforme a ello corresponde la rectificación solamente en cuanto al periodo por el que se extiende el contrato del mencionado agente, siendo válida en todo la Resolución N°511-EARPU-24;

Que, atento al error cometido se procedió a la subscrición de una "Adenda" modificando la clausula QUINTA del Contrato de Servicio, celebrado con el Agente Matías Pederiva, y que obra agregado a fs. 129/130.-

Que en tal sentido, Tomas Hutchinson, expresa en cuanto a los efectos que "*…La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que solo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera al acto corregido como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente…* ";

Que esta rectificación tiene por finalidad mantener la sustancia del acto y subsanar solo el error involuntario, siendo sus efectos retroactivos y considerándose al acto aclarado como correcto;

Que, asimismo, conforme a la observación formulada, cabe la remisión de los actos administrativos dictados en autos a toma de razón de Fiscalía de Estado;

CamScanner

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

2... /// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 576 -EARPU.-

Por ello, conforme surge de autos, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 5694, el Decreto Reglamentario N° 175-G-2.012, Decreto-Acuerdo N°1378-G-2012 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL PRESIDENTE

DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificase el Artículo 2° - Pto.9 de la Resolución N°551-EARPU-24 de fecha 22/10/2024, que quedará redactado de la siguiente manera por los motivos expresados en los considerandos:

"...9.- **Pederiva, Matias** DNI N° **35.931.379**, quien cumplió funciones relacionadas con su profesión bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría B-3 y con mas el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley 4.413), por periodo comprendido entre enero de 2024 al 15 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente, apruébese la Adenda al Contrato de Servicio suscripta en fecha 27 de Noviembre de 2024, entre el **ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA**, y el Agente **MATÍAS PEDERIVA**, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase a Fiscalía de Estado para la Toma de Razón de la presente Resolución y de la Resolución N°511-EARPU-24. Cumplido publíquese en sintéticamente en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Auditoria General de la Provincia de Jujuy y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

ENTE AUTARQUICO DE PLANIFICACION URBANA DE JUJUY

Arq. PABLO A. CIVETTA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE
PLANIFICACION URBANA